11. CHARCAS Y PUNTOS DE AGUA

11.1. Construcción de charca de capacidad mayor o igual a 100 m^3 y superficie inferior a 2.500 m^2, máximo 3 unidades.
Solicitud: 1ª anualidad

Coste: 1.500 € / ud. Se concederán como máximo 3 unidades por solicitante.
Objetivos de la medida: Mejorar la calidad del hábitat aumentando la disponibilidad de agua para el ganado y la fauna.
Descripción: Construcción de una charca con una capacidad superior a 100 m^3 y superficie inferior a 2.500 m^2. Se ubicará en una zona desprovista de cobertura arbórea y, en cualquier caso, se evitará que en la cota de máximo llenado puedan verse afectados los árboles cercanos (inundación de raíces). No se podrán construir sobre cursos de agua continuos y discontinuos (regatos, ríos, arroyos, vallicares, manantiales, etc). El diseño del vaso será irregular, favoreciendo que adquiera un aspecto más natural. Se retirará previamente la tierra más superficial (los primeros 15-20 cm) para posteriormente esparcirla de forma homogénea por los bordes de la charca y especialmente sobre el talud, con la finalidad de acelerar la revegetación de la misma y su integración en el paisaje. Se procurará que los bordes de la charca queden a nivel del suelo y al realizar las excavaciones se evitará acumular tierra a lo largo de su perímetro. Se evitará la construcción de taludes de gran altura, debiendo ser de pendientes suaves y estables. El muro se compactará mediante tongadas como máximo de 50 cm. La tierra procedente de la excavación se destinará al muro o será retirada de la zona de actuación, debiendo cubrirse el muro con la tierra vegetal apartada al inicio de los trabajos. Cuando la charca recoja aguas de escorrentía que excedan de su capacidad de llenado, deberá contar con un rebosadero. Este rebosadero determinará la cota máxima de llenado. La cota máxima de llenado de la charca no deberá inundar ningún pie de encina ni afectar a su sistema radicular.
Método de control: se deberá comunicar el inicio de los trabajos. Para ello, se enviará anexo VIII vía fax o correo electrónico tal y como se especifica en las bases reguladoras de las ayudas.